Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1608/21

POR LA CUAL SE AGREGA AL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1553/21, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6, LO REGLAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/20, DONDE SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.-

Asunción, 04 de noviembre de 2021

VISTO: la Nota DNC N° 18782/2021 de la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio del cual se recuerda la Resolución DNCP N°4576/20; el Dictamen UOC N° 93/21 de fecha 27 de octubre de 2021; la RESOLUCIÓN MTESS Nº 1553/21; el Dictamen UOC N°: 97/2021; y el Contrato N° 05/2020.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNC N° 18782/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, indica: *"Recordamos a la convocante que la normativa que regula los contratos abiertos es la Resolución DNCP N°4576/20, en la misma se establece los parámetros a tener en cuenta para la ampliación del plazo, específicamente en su Art.9 inciso d) o e) por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a dichos requerimientos".-*

Que, el Artículo 9º. Modificaciones Contractuales de la Resolución DNCP N°4576/20, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen Complementario UOC N° 97/21 de fecha 3 de noviembre de 2021, en la parte conclusiva dice lo siguiente: *"no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta 30 de noviembre de 2021, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado; y lo reglamentado en el Artículo 9° Inciso "e" de la Resolución DNCP N°4576/20, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".-*

Que, la ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-*

C.I. N° 0582291

MARIA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1608/21

POR LA CUAL SE AGREGA AL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 1553/21, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6, LO REGLAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/20, DONDE SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.-

Asunción, 04 de noviembre de 2021

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…*".-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **AGREGAR** al considerando de la Resolución MTESS Nº 1553/21, por la cual se autorizó la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato Nº 05/2020 de la Licitación Pública Nacional N° 11/2019 "Contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales – Plurianual – Ad Referéndum" ID N° 371.236, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con Ruc Nº 80025664-6, lo establecido en la Resolución DNCP N°4576/20 referente a DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03; conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 0[illegible]
Carla Bacigalupo
Ministra